

MEMORANDO-DRPN-103-2020

JR'

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ  
Director de Evaluación Ambiental

DE:   
**SANTIAGO GUERRERO**  
Director Regional de Panamá Norte

ASUNTO: COMENTARIOS  
FECHA: 22 de marzo de 2021



Por este medio le remitimos los comentarios referentes a la primera información aclaratoria solicitados mediante el **MEMORANDO-DEEIA-0152-1203-2021** a la Dirección Regional de Panamá Norte, correspondiente al proyecto categoría II denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO-MILLA9-FASE II”** cuyo promotor es **INMOBILIARIA MILLA 9, S.A.** ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

SG/KG



## COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA	19 DE MARZO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO-MILLA9-FASE II
PROMOTOR	INMOBILIARIA MILLA 9, S.A.
UBICACIÓN	COOREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

## I. ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0152-1203-2021**, la Dirección Nacional de Evaluación solicita enviar los comentarios de la respuesta de la primera información aclaratoria del proyecto categoría II denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO-MILLA9-FASE II**” a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Cordoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA MILLA 9, S.A.**.

## II. ANALISIS TÉCNICO

**Observación 1**

**Pregunta 3.** En la página 42 del EsIA, punto **6.6. Hidrología** se inicia ‘*El área del proyecto se encuentra en cuenca No. 144 del río Juan Díaz, sin embargo, dentro del área del proyecto no existen fuentes superficiales de agua; las aguas pluviales discurren hacia depresiones que las llevan al río Las Lajas que esta próximo al polígono del proyecto*’’. En la página 136 Anexos del EsIA, se presenta el Esquema de Ordenamiento Territorial correspondiente del área del proyecto, en el cual se observa la existencia de un lago. En la página 138 Anexos se presenta mapa topográfico en donde se observa la presencia de un cuerpo hídrico dentro del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto. De acuerdo a MEMORANDO-DIAM-014263-2020, se indica en el mapa adjunto que “*2. El río Las Lajas se encuentra a unos 200 mts aproximados al norte del proyecto y la quebrada sin nombre afluente del río Las Lajas se encuentra en la parte sur-este del proyecto*”. Igualmente, en atención a la solicitud de evaluación mediante Nota- 153-SDGSA-UAS, el Ministerio de Salud solicita ampliar si dentro del polígono del proyecto existen quebradas. Mediante Memorando DRPN-DIREC-029-2021 la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, remite Informes Técnicos emitidos por las secciones de Forestal, Áreas Protegidas, Seguridad Hídrica, Evaluación y Ministerio de Salud en los cuales se indica presencia de un lago dentro del polígono del proyecto. Por lo que se solicita:

- a. Presentar plano que indique el ancho de lago y la quebrada sin nombre; además establecer el área de protección (con coordenadas UTM y DATUM de referencia), en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1 de 3 febrero de 1994 (Ley Forestal).
- b. Realizar y presentar el estudio hidrológico (que incluya datos de aforo, método, fechas y resultados correspondientes, profundidad del lago sin nombre, área efectiva, datos hidrológicos generales, ojos de agua y/o manantiales que alimentan el lago) correspondiente para las fuentes hídricas presentes en el polígono del proyecto original o copia notariada elaborado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.
- c. Especificar si dentro de la quebrada sin nombre, se realizará alguna obra en cauce, indicar en qué consiste y presentar las coordenadas de dichas obras.

- d. Realizar Monitoreo de calidad de agua de la quebrada y del lago; presentar el informe de monitoreo elaborado por un laboratorio acreditado por el consejo Nacional de Acreditación (CNA), original o copia notariada.
- e. Realizar caracterización de fauna acuática de la quebrada y del lago; presentar el respectivo informe elaborado y firmado por un profesional idóneo.
- f. Presentar el Plan de Manejo Ambiental actualizado con las medidas de mitigación correspondientes respecto a la quebrada y el lago.
- g. Realizar caracterización del bosque de galería de ambos cuerpos hídricos y presentar el informe respectivo, original o copia notariada elaborado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.
- h. Indicar la metodología de manejo y restauración del bosque de galería

**En respuesta a la solicitud el promotor indica que** “*Basándonos en lo descrito en el EsIA presentado podemos mencionar que el área donde se indica la existencia de un lago al momento del levantamiento de campo se pudo evidenciar que no existía ningún cuerpo de agua o lago natural, en conversaciones con el promotor del proyecto nos explicaba que el antiguo propietario como atractivo de su finca campestre, creó un “estanque” el cual obtenía el agua para este proveniente de las lluvias de la estación de invierno y de las escorrentías pluviales que llegaban a esa zona por la depresión del área y eran retenidas o embalsadas. El nuevo propietario con visión de desarrollo en esta área lo único que procedió a realizar fue drenar las aguas retenidas en este estanque mediante una tubería existente ya colocada por el antiguo propietario.*

*El cuerpo de agua artificial que se observa en la página 136 Anexos del EsIA, donde se presenta el Esquema de Ordenamiento Territorial correspondiente del área del proyecto, en el cual se observa la existencia de un cuerpo de agua, como explicamos más que todo era un estanque, está siendo considerado ser modificado por el promotor y que de llegar a realizar algún cambio el mismo presentará la documentación necesaria para su modificación y comunicará a todas las autoridades competentes.*

*Como se puede observar en las siguientes fotos en el área donde existía el estanque no hay agua, ni fauna acuática y está zona está rodeada de una vegetación característica por la regeneración natural debido al abandono de los antiguos propietarios.*

*Referente a lo que se indica en la nota como quebrada sin nombre ubicada al sur este del polígono del proyecto, se pudo evidenciar como se presenta igualmente en las siguientes fotos, que es una zona más que nada de drenaje natural por la formación del terreno que conduce las aguas de escorrentía pluvial en la época de invierno, actualmente la zona está rodeada en su gran mayoría de gramíneas (herba canalera), algunos árboles dispersos (carate, chumico, balso) y pequeña mancha de rastrojo; no se observa agua ni fauna acuática. Obviamente con los trabajos de corte y nivelación de terreno estas zonas no tendrán las mismas características por lo que se contempla ya dentro de las medidas de mitigación presentadas construir drenajes con pendientes que permitan la protección de los suelos y cubrirlos inmediatamente con grama en las zonas que lo ameriten y también establecer Drenajes, cunetas, canales revestidos de hormigón, de ser necesario”*

- ✓ En base a la respuesta emitida por el promotor podemos decir que nos mantenemos en la posición de que las actividades de relleno y drenado realizado en el lago o reservorio de agua existente en el polígono del proyecto fueron realizadas sin las debidas autorizaciones y como institución encargada de la protección y conservación de los recursos naturales le solicitamos al promotor la restauración y conservación de este lago o reservorio de agua ya que siendo o no artificial es alimentado por ojos de agua que drenan dentro del polígono por lo que resulta muy valioso la conservación de este recurso que permitiría disminuir las posibilidades de inundaciones a futuro en el área a desarrollar. Ademas de incrementar los afluentes a la fuente principal denominada “Río Las Lajas”.

- ✓ El promotor no cumplió con responder las consultas referentes a la quebrada Sin Nombre, por lo que solicitamos realizar una re inspección al proyecto para determinar en campo la existencia o no de la quebrada Sin Nombre, ya que las fotos presentadas en la respuesta a la información aclaratoria no fueron georeferenciadas para determinar si fueron tomadas en el punto señalada como cauce hídrico.

### Observación 2

**Pregunta 9.** De acuerdo a informe Técnico No. DRPN-001-2021 de inspección de campo la Sección de Forestal de la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente indica ‘*De igual manera la superficie descrita en el estudio corresponde a 1,01 ha, de bosque secundario, no corresponde a lo observado en campo. Si bien es cierto existen construcciones abandonadas, ya existe una vegetación con árboles con un diámetro mayor a 40 cm de diámetro los que nos indica una recuperación a un bosque secundario de más de 20 años con una superficie aproximada de 4 hectáreas*’’. Por lo que deberá verificar y presentar la información actualizada correspondiente al proyecto

**En respuesta a la solicitud el promotor indica que** “*El área descrita en el EsIA como bosque secundario de 1.01 HAS, es lo que corresponde a lo indicado y con las características de este tipo de vegetación. Queremos aclarar que el área donde se ubican las especies como los pinos y tecas son consideradas como plantaciones forestales las cuales están indicadas con su debida área como se describe en la página 64 del EsIA presentado y el cual colocamos a continuación. La vegetación existente en las construcciones abandonadas corresponde a la sucesión natural de las especies por lo que no puede ser considerado un bosque secundario y adicional los árboles encontrados en estas zonas son arboles dispersos que igualmente son señalados en el cuadro que aparece en la página 64 del estudio de impacto ambiental.*

*La información correspondiente a áreas ocupadas por las distintas categorías de cobertura vegetal y uso actual del suelo se generaron mediante el análisis de imágenes satélites mediante el uso de Arcgis y verificada en el campo por parte del Ing. Juan De Dios Castillo profesional forestal y especialista en SIG, no se trata de una mera observación, por lo que es cierta, valedera y actualizada”.*

- ✓ El promotor indica que existe un bosque secundario es de 1.01 HAS en el proyecto, sin embargo se debe presentar el registro forestal del área mencionada como plantación forestal para ser tomada en cuenta bajo esa categoría y las áreas mencionadas como un bosque regenerado fueron evaluadas por el personal técnico indicando que presentan características forestales en diámetro y altura que corresponden a un bosque secundario. Por lo que se debe aclarar la superficie total del bosque secundario que se vera afectado por la ejecución del proyecto en campo.

### III. RECOMENDACIONES

- ✓ *La presentación de esta información complementaria permitiría una evaluación integral del EsIA presentado.*



KARLA GONZÁLEZ.

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de  
Impacto Ambiental



SANTIAGO GUERRERO  
Director Regional de Panamá Norte